

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 9/2018

**VISTA.-** La Propuesta realizada por la Mesa de Contratación del Contrato de Servicio de Vigilancia y Mantenimiento Básico de las Vías Verdes de la Región de Murcia (Exp: 03/2017) del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, en la que se señala:

*“CUARTO.- La Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a la mercantil VADECONS SLU, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, tras la ordenación de las mismas, tal y como refleja el siguiente cuadro:*

<b>EMPRESA</b>	<b>SOBRE 2 / SOBRE 3</b>	<b>PUNTOS OTORGADOS</b>
IBARRA LORCA SL	8 + 50,36	58,36
ACO3 PRO Y OBRAS SL	6 + 50,36	56,36
IMACAPI SL	7 + 50,49	57,49
VADECONS SLU	37 + 51	88

**VISTO.-** Que la mercantil VADECONS SLU, ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa de estar al corriente en la Seguridad Social y Hacienda Pública.

**VISTO.-** Que la mercantil VADECONS SLU, ha solicitado a la Tesorería del Consorcio, que la garantía definitiva se ejecute mediante retención de parte del precio del contrato de adjudicación, tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación, en su cláusula 18.

### FUNDAMENTOS LEGALES

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Estatutos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial las de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP., como órgano de contratación competente

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Vigilancia y Mantenimiento Básico de las Vías Verdes de la Región de Murcia (Exp: 03/2017) del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, a la mercantil VADECONS SLU., por un importe de 59.000 euros, más el correspondiente IVA.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la mercantil adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería del Consorcio, y continúese con la realización de cuantos trámites resulten precisos para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO.- Facultar al Sr. Gerente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, para la firma del contrato objeto de la presente adjudicación.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la CARM, en Murcia a 06 de abril de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,

EL SECRETARIO GENERAL,

  
D. Javier Celdrán Lorente,

  
D. Jesús López López